



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Lunes, 17 de diciembre de 1990

Núm. 288

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

	Página
Bases para la provisión interina de una plaza de médico ayudante de bioquímica	4889

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Delicias

Subasta de bienes muebles	4889
---------------------------------	------

Administración de Hacienda de Las Fuentes

Subasta de bienes inmuebles	4890
-----------------------------------	------

SECCION QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobando con carácter definitivo estudio de detalle en solares A, B y C, sitios en área 11, parcela 24 del Actur-Puente de Santiago	4890
--	------

Aprobando con carácter inicial el Plan especial para el ámbito del solar sito en Gran Vía, 4	4890
--	------

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 23 de julio de 1990	4891
--	------

Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza

Citación de incorporación al servicio militar en filas ...	4894
--	------

Dirección General de Ordenación Rural

Señalando fechas para pago de expropiaciones en términos municipales de Bujaraloz y Monegrillo	4895
--	------

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Convenio colectivo de la empresa Concesiones y Bebidas Carbónicas	4895
---	------

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes inmuebles	4898
---	------

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos	4899-4901
--	-----------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	4901
-------------------------------------	------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia	4901-4903
-------------------------------------	-----------

Juzgados de Instrucción	4903
-------------------------------	------

Juzgados de lo Social	4904
-----------------------------	------

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Acequia de Camarera

Junta general ordinaria	4904
-------------------------------	------

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 82.427

BASES para la provisión interina de una plaza de médico ayudante de bioquímica.

Existiendo vacante una plaza de médico ayudante de bioquímica, integrada en el grupo A de la plantilla de funcionarios de carrera de la Diputación, esta Corporación tiene prevista, por motivos de urgencia, su provisión interina, al amparo y en las condiciones que establece la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 28 de febrero de 1986, reguladora de esta materia.

El nombramiento, que en cualquier caso tendrá carácter temporal, quedará automáticamente revocado cuando la plaza se provea por funcionario de carrera, o esta Corporación considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

Para optar a la misma será necesario:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 55.
- Estar en posesión del título de médico especialista en bioquímica.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

En la selección se tendrá en cuenta:

- Expediente académico.
- Conocimientos y experiencia profesional.
- Titulaciones o certificados de estudios que tengan relación con la función a desarrollar.
- Servicios prestados con anterioridad en plazas de la misma especialidad, en hospitales dependientes de la Administración pública, en situación distinta de la de funcionario de carrera.

Esta Diputación se reserva el derecho, si lo estima oportuno, de realizar pruebas que permitan determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes.

Las personas interesadas pueden presentar instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Excma. Diputación, en el Registro General de la Corporación (plaza de España, 2), de 9.00 a 13.00 horas, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Se acompañará a la instancia relación de méritos, así como justificantes que acrediten los mismos.

La relación de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del tribunal se harán públicos en el tablón de edictos de este Palacio Provincial. Zaragoza, 5 de noviembre de 1990. — El presidente, José Marco Berges.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Delicias

Subasta de bienes muebles

Núm. 80.544

Doña Adelaida Gragera Moríñigo, jefa de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Delicias;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra la deudora para con la Hacienda pública Navarros Electrodomésticos, S. L., se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dependencia de Recaudación, con fecha 14 de noviembre de 1990, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados a la razón deudora Navarros Electrodomésticos, S. L., procedase a la celebración de la misma el día 23 de enero de 1991, a las 10.00 horas, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda (calle

Albareda, 16, de esta ciudad), siendo proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

Obsérvese en su trámite y realización las prescripciones señaladas en los artículos 136 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en concordancia con la regla 80 y siguientes de su instrucción.

Notifíquese este proveído a la razón deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores y dese publicidad a través del *Boletín Oficial de la Provincia*, fijándose edictos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el de esta Administración y en el del Excmo. Ayuntamiento.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1990. — La jefa de la Unidad, Adelaida Gragera Morifígo.» (Firmado y rubricado.)

Y en cumplimiento del anterior proveído transcrito se publica el presente edicto y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta que la misma regirá bajo las siguientes condiciones generales de subasta:

1.^a Los bienes embargados a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único. — Un vehículo marca "Opel", modelo "Rekord 2", matrícula Z-3217-O.

Tipo de subasta en primera licitación, 240.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 180.000 pesetas.

2.^a Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades en que podrá incurrir por el perjuicio que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.^a Se admitirán ofertas en sobre cerrado, debiendo presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda al menos una hora antes de iniciarse la subasta, incluyendo en el mismo un cheque conformado por el importe del depósito.

4.^a El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.^a La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

6.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, manifestación que deberá hacerse en el momento de aprobarse el remate.

7.^a En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes, por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

8.^a Caso de resultar desierta en primera y segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta, siendo proposiciones admisibles las que cubran el tercio del tipo de subasta que rigió en primera licitación.

9.^a Los bienes se encuentran bajo la custodia del depositario señor Gómez Chueca, con domicilio en paseo de Independencia, 3, de esta ciudad, y a quien se podrá requerir para que los muestre a los interesados en horas y días hábiles.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1990. — La jefa de la Unidad, Adelaida Gragera Morifígo.

Administración de Hacienda de Las Fuentes

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 80.668

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes inmuebles embargados a la deudora Ana-María Chacón Ferrer.

La subasta se celebrará el día 11 de enero de 1991, a las 10.00 horas, en la Delegación de Hacienda de Zaragoza (calle Albareda, 16).

Bienes a enajenar:

Piso segundo B, escalera 4, sito en calle Doctor Cerrada, 7. Valorado en 10.920.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 6.455.100 pesetas.

Piso segundo B, escalera 5, sito en calle Doctor Cerrada, 7. Valorado en 10.920.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 6.455.100 pesetas.

Cuarto trastero número 43, de casa sita en calle Doctor Cerrada, 7. Valorado en 500.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 500.000 pesetas.

Cuarto trastero número 44, de casa sita en calle Doctor Cerrada, 7. Valorado en 500.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 500.000 pesetas.

Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada inmueble. Los sobres deberán

presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto número 1 siguiente. Serán posturas admisibles, al menos, los dos tercios del tipo de subasta.

En cumplimiento del citado precepto se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.^o Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de dicha fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

2.^o La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

3.^o Cargas: Hipoteca de Ibercaja, por 3.695.000 pesetas a 30 de noviembre de 1990 de cada uno de los pisos.

Embargo de don Francisco-José Díaz Chico, por 769.900 pesetas de cada uno de los pisos.

4.^o Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Administración de Hacienda de Las Fuentes, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

5.^o En caso de quedar desierta la subasta en primera licitación, a continuación se celebrará una segunda, fijando como tipo de subasta el 75 % del que sirvió para la primera. Esta segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades y efectos que la anterior.

6.^o Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

7.^o El rematante entregará en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

8.^o En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (disposición adicional trigésima, Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 1987).

9.^o Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

10. El Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1990. — La jefa del Servicio, María-Luz Marcos Salinero.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 81.736

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 4 de octubre de 1990, acordó aprobar inicialmente estudio de detalle en solares A, B y C, sitos en área 11, parcela 24 del Actur-Puente de Santiago, instado por Construcciones Tabuenca, S. A.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencia alguna, queda el citado estudio de detalle aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 82.351

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1990, acordó aprobar con carácter inicial el Plan especial para el ámbito del solar sito en Gran Vía, núm. 4, según proyecto instado por Inmobiliaria Gran Vía Cuatro, S. A., y con sujeción a las prescripciones relacionadas en el anexo.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente número 3.039.276/90 durante el plazo de un mes, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 61.630

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 23 de julio de 1990.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de julio de 1990. — Constituyóse el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 11.00 horas, en la Sala del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, y con asistencia de los siguientes señores: don José Grasa Álvarez, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Comín García, don Tomás Sierra Meseguer, doña Carmen López González, don José-Manuel Díaz Sancho, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba, concejales; don José-Enrique Oejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Vicente Revilla González, secretario general; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor, y doña María-Jesús Palasí, interventora.

Excusan su asistencia don Luis García-Nieto Alonso, don Santiago Palazón Valentín, don Joaquín Guerrero Peirona, don José-Luis Cerezo Lastrada y don Luis Cuesta Villalonga, debido a asuntos inaplazables.

Por el señor presidente fue declarada abierta la sesión.

A continuación, el gerente, señor Oejo, procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

**Expedientes para aprobación
del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo**

Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:

— Carmen Cepero Lafuente, construcción de seis viviendas en María Guerrero, 36, barrio de La Bozada.

— Lourdes Mozota Fatás (COGESA), edificio de viviendas en vía Hispanidad, 37-39.

— Cooperativa de Viviendas Victoria Martínez, edificio en calle Consejo de Ciento.

— Angel Ferrer Calahorra, dos viviendas y anejos en Torre Bálmez, del barrio de Garrapinillos.

— Raúl-Victor de Santos Martín, hotel en calle Sanguenís, 13.

— Leopoldo Torralba Bayo, edificio en calle San Viator.

— Rafael Ramírez Carrasquilla, nave industrial en calle Boyero, 6.

— Cosant, S. L., edificación de planta novena en edificio de Tenor Fleta, núm. 57.

— Alfredo Gállego Villacampa (Promociones y Construcciones Gállego, S. L.), cambio de titularidad de la licencia de obras concedida a Isabel Ramón Cervero para construcción de edificio en avenida América, 59.

— Francisco Egido Cortés, rehabilitación de edificios para residencia de ancianos en Torre Medina, del barrio de Garrapinillos.

— Francisco Marco Campo, proyecto básico y de ejecución de local en calle Hércules, del barrio de Valdeferro.

— Arzobispado de Zaragoza, parroquia San Lino, reforma del centro parroquial en plaza Dos de Mayo.

— Sociedad Municipal de la Vivienda, ampliación de sótano en calle Aguadores, angular a Casta Alvarez.

— Vicente Alcaine Vallespín, reforma de vivienda unifamiliar en calle Rusiñol, 13.

— Miguel Castilla, modificaciones respecto del proyecto de reforma y ampliación de edificio de oficinas en calle Teniente Coronel Valenzuela, 9.

— Lorenzo Calvo Lacambra (Colegio de Abogados), reforma y acondicionamiento de las plantas de edificio en calle Jaime I, 18. Dirigir oficio al Servicio de Licencias para comprobar adaptación de máquina de refrigeración.

— Julio Ciriano Hernández, sustitución de la puerta de acceso al edificio de calle Jusepe Martínez, 7.

— Carlos Briceño Viviente (Comercial Promotora, S. A.), modificación de naves en carretera de Logroño.

— Adirca, ejecución tercera fase, en barrio de San Juan de Mozarrifar.

— Sociedad Municipal de la Vivienda, rehabilitación de edificio en calle San Pablo, 61.

— Sociedad Municipal de la Vivienda, construcción de tres viviendas y locales en calle Miguel de Ara, 26-28.

— Valle Medio, Inmobiliaria, construcción de trece viviendas en calle Maestro Oudrid, 2.

— Espuelas, Empresa Constructora, S. A., aprobar proyecto de ejecución de edificio de ciento setenta y dos viviendas, locales y garajes en Puerta de Sancho, camino de la Almozara.

Rectificar acuerdo del Consejo de Gerencia de 11 de julio de 1990 (condición décima) de la licencia de obras concedida a Miguel Carreras

Calvete, en representación de EIZASA y PITASA, para construcción de edificios en Francisco de Quevedo y otras.

Cancelar y devolver avales aportados a:

— FEBERSA, garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras en paseo Colón, 12.

— Ambrosio Enguita Chamarro, Arias, 11.

— Vicente Pérez Hervás, Osa Mayor.

— Jaime Bengoa Madurga (Inmobiliaria Cogullada), garantizar la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras en avenida de Cataluña.

Conceder certificado final de obra de edificio en avenida de Madrid, angular a Don Alonso de Aragón, a Edificios Vallejo, S. A.

Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local a:

— María-Pilar Aguilar Guiral, oficina bancaria en avenida César Augusto, angular a calle Albareda.

— Isabel Navarro Portera, taller de artesanía textil en calle Monasterio de Rueda, 3.

— Alberto Fernández y otro, obrador y venta al público en calle María Moliner, 14.

— Fernando de Yarza Mompeón, consultorio médico en calle Luis Vives, núm. 8.

— María Villar Bernabeu Romeo, droguería en calle Castelar, 10.

— María-Jesús Gracia Anadón y Pilar Gracia Anadón, tienda de prendas en barrio de Movera, 154.

— Valentín Monge Ormaz, artículos de mimbre en calle Poeta Gabriel Celaya y calle Blas de Otero.

— Pilar Pascual Resano, pastelería y heladería en calle Silvestre Pérez, núm. 28.

— Ana Alcusión López, peluquería en calle Berenguer de Bardají, 75-77.

— Vicente Ascaso Martínez, pastelería en calle Arquitecto Yarza, 5.

— Plácido Muñoz Colás (Galerías Primero, S. A.), aparatos electrodomésticos, en paseo de las Damas, 37.

Bares y similares:

— Victorián Vicente Huete, bar en autovía de Logroño, 68, del barrio de Casetas.

— José Márquez Górriz, bar-restaurant en carretera de Logroño, polígono El Portazgo.

— Antonio Larrosa Berna, bar en calle Cuarta Avenida, 14.

— Sergio Lairla Pérez, bar en calle Santa Isabel, 10.

— Santiago Isiegas Gaudioso solicita informe sobre uso de local en calle Luis Bermejo, 9. El alcalde hace constar que ni aun con la calle de 2 metros de anchura se puede poner ninguna actividad sujeta al Reglamento de Espectáculos.

— Conrado Berned Biel, desestimar recurso de reposición contra denegación de licencia de acondicionamiento de instalación de local destinado a bar en San Juan Bosco, 18.

Servicio de Suelo y Vivienda

Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra acuerdos de:

— Declaración de ruina del inmueble en calle Coso, 196.

— Consejo de no haber lugar a considerar en estado de ruina al inmueble en calle Sepulcro, 24, y requerir a la propiedad para que proceda a realizar las obras ordenadas.

— Conceder licencia de derribo de la edificación sita en calle Esperanza, núm. 3.

Servicio de Casco Histórico

Incoar expediente de sanción por no retirar rótulos en paseo Independencia, plaza de España y plaza de Aragón a:

— Peluquería de señoras en Don Jaime I, 2.

— Hermanas Malo Peluquería.

— Fernando Cadarso.

— Iberagentes.

— Banco de Bilbao.

— Banco Guipuzcoano.

— Milagros Tello.

— Optica y Farmacia Zatorre.

— Banco Popular Español.

— Autoescuela Cope.

— Ormesa.

— Galerías Preciados.

— Masa.

— A. M. Seguros (dos expedientes).

— Peluquería y Belleza Karel'a.

— Mades Mutua.

— Prenatal, S. A.

— D. J. M. Beltrán.

- Nationale Nederlanden.
 - Dr. Moreira.
 - Bienvenido García.
 - General Optica, S. A.
 - Centro Médico Oftalmológico Independencia.
 - Viajes Marsans.
 - Comercial Millán.
 - Banco Pastor.
 - F. J. del Villar.
 - Plus Ultra, Cía. Anónima de Seguros.
 - En Mangas de Camisa.
 - Finan Zaragoza.
 - Licinio Fuoli Battistin.
 - Zaragoza Urbana, S. A.
 - Cafetería El Dorado.
 - Viajes Dédalo.
 - Perfumería Mari Tere.
 - Seguros Aurora Polar.
 - Peluquerías Llongeras.
 - Sastrería Alfonso.
 - CAI.
 - Schweiz, S. A.
 - Banco de Comercio.
 - La Unión y El Fénix Español.
 - Banco Central.
 - Comunidad de propietarios Centro Comercial Independencia.
 - J. Planas Cía.
 - Iguarbe, S. L.
 - Seguros Mare Nostrum.
 - Morancho, S. A.
 - Banco Exterior de España.
 - Joyería Omega.
 - José Buenacasa.
 - R. N. E.
 - Construcciones Beltrán, S. A.
 - Ocaso, S. A., Cía. de Seguros y Reaseguros.
 - Cafetería Independencia, S. A.
 - Sagafredo Cafetería.
 - J. M. Jete Echave.
 - Otoson, Instituto Audiológico Español.
 - La Constancia Cía. Anónima de Seguros.
 - F. L. Antonio Beteré, S. A.
 - Assicurazione Generali, S. P. A.
 - Gestoría Gil.
 - Inmobiliaria Aljafería.
 - Inmobiliaria Ruiz Espuelas.
 - Parra Espectáculos.
 - D. C. Gracia Fincas Moreno.
 - Publicidad Suma.
 - Morancho, S. A.
 - Centro de Estudios de Plaza de España.
 - Banco Urquijo, S. A.
 - Banco Comercial Transatlántico (Bancotrans).
 - Caja Postal de Ahorros.
 - Pedro-Javier Ayerbe Torres (Almacenes Modernos).
 - Francisco Lasheras Martín (Fincas Independencia).
 - Manuel Escartín (Cora, S. L.).
 - Compañía Aragonesa de Radiodifusión (Deinar, S. A.).
- Requerir de nuevo retirada de rótulos en paseo de Independencia a:
- Pomarón Foto.
 - Vicente Tejedo Grafía.
 - C & A Modas, S. A., y Cía. Soc. en Comandita.
 - Publiaso, S. A.
 - Hércules Hispano de Seguros.
 - Hotel Maza.
 - Transportadores Universales.
- Declarar en ruina antiguo refectorio en Cartuja Baja.

Servicio de Planeamiento

Quedar enterado de la resolución de la Diputación General de Aragón de suspender el trámite de autorización de declaración de interés social en suelo no urbanizable, área de referencia 61, hasta que se justifique, a petición de Progreso e Inversión, S. A.

Quedar enterado de la aprobación definitiva del estudio de detalle en parcelas 01 y 19 del polígono 51, instado por Manuel González Peña.

Autorizar la aplicación de fondo mínimo en los emplazamientos siguientes:

- María-Pilar Blesa Oliden, calles Santiago y Fray Cebrián, área 1.
 - Juan-José Oscar Flaquer, avenida San José, 3, área 11.
 - Virecosa, calle Universidad, 15, angular a calle Palafox.
- Emitir información urbanística en los emplazamientos siguientes:
- CECALSA, camino Almotilla.
 - Contrebia, S. A., paseo María Agustín.
 - Jesús Escribano Marquina, paseo Renovales.

Conceder autorización previa a construcción en los siguientes emplazamientos:

- Carlos Blesa Oliden, carretera de Castellón, kilómetro 4.
- Promunió, S. A., carretera de Logroño, kilómetro 246,730.

Informe favorable a la declaración de interés social de fabricación asfáltica en polígono 124, barrio Garrapinillos, a solicitud de Méndiz Aragonesa de Asfaltos.

Inicial modificación de plan general para uso deportivo en la ribera del Canal Imperial, área de referencia 37.

Emitir información urbanística en terrenos de polígono 38, junto a camino Miraflores y Torre número 143, a solicitud de María-Pilar Escó Rihuela Iranzo.

Conceder la aplicación de la normativa de fondo mínimo en calle Domingo Lobera, angular a callejón Lobera, área 15, instado por Jesús Fernández Navascués.

Emitir información urbanística en los emplazamientos siguientes:

- Avenida Gómez Laguna, área 89, Montserrat Alloza Ferrer.
- Avenida de Madrid, 195, David-Francisco Gracia Oliva.
- Avenida de Zaragoza, barrio Juslibol, Gonzalo Galdeano Naya.
- Normativa instalación escuela de equitación, Valerie Davies.
- Posibilidad de construir cuarta planta en calle Don Pedro de Luna, núm. 74, Eusebio Esteban Fañanás.

—Terrenos en autovía de Logroño, área de referencia, 62, Partido Aragonés Regionalista.

—José-Manuel Pérez Latorre, propuesta de ampliación de edificio de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en paseo de Sagasta.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Mostrar el parecer favorable al proyecto de reparación del parque Miraflores.

Antonio Pulleiro Simal, contestar a la Asociación de vecinos y consumidores "Puerta Sancho" respecto a su solicitud de disolución de la entidad de conservación "Puerta Sancho". Visto el expediente, el Consejo acuerda que los viales que puedan llegar a ser susceptibles de uso público y se cedan al Ayuntamiento se podrá llegar a su recepción para posteriormente mantener los servicios municipalmente.

Grupo Municipal Popular, aprobar anteproyecto y dar orden de redacción del proyecto de barandillas en las orillas del Canal, siguiendo las fases del anteproyecto que se adjunta. Analizado el expediente, se acuerda dejarlo sobre la Mesa. Se felicita a los técnicos por el mencionado diseño. Teniendo en cuenta la urgencia de resolver este tema antes de comenzar el próximo curso escolar y con la consignación presupuestaria existente se da orden a la Dirección de Vialidad y Aguas para que redacte urgentemente los proyectos necesarios que incluyan los de barandillas y aceras en los tramos correspondientes a los colegios Marianistas y de Santa Ana.

Aprobar memoria de actividades de los conciertos:

- Asociación Cultural Hipparión, sobre educación ambiental año 89-90.
- Manuel Calvo Escribano, basura y reciclaje y construcción de juguetes, año 89.

—José Calvo Escribano, basura y su reciclaje, año 88.

Expedientes para posterior aprobación por la Muy Ilustre Alcaldía

Servicio de Licencias

- Antonio Zubero Montaner, bar en calle Temple, 16.
- Conceder licencia de apertura a:
 - Talleres Nuestra Señora del Salz, S. L., reparación de vehículos en calle Nuestra Señora del Salz, 45.
 - Aluvidri, S. C., carpintería en calle Boggiero, 149.
 - Hermanas Godes, S. C., confección en calle Poeta León Felipe, 17.
 - Residencia Geriátrica 5 Estrellas, S. L., hostel en calle Tarragona, 2.
- Denegar licencia de apertura a:
 - Ricardo Hernández Bienes, taberna-bar en calle Giménez Soler, 3.
 - Cristóbal Ramos Muñoz, bar en calle Juan Pablo II, 10.
 - Gloria-Isabel Marroquín Argueta, bar en calle Monasterio de Samos, número 15.
 - Chordi Sanz, S. C., bar de cuarta categoría en calle García Arista, 21.

—Concepción Cantín Lapaz, taller de reparación de automóviles en calle Domingo Ram, 1.
 —Tartas Melba, S. A., fabricación de artículos de pastelería en calle Cortes de Aragón, 70.
 —Ultramarinos Casa Fau, S. A., venta alimentación-autoservicio, en calle La Coruña, 80.
 —Ultramarinos Casa Fau, S. A., venta alimentación en calle Tarragona, número 32.
 —Cabaña de Bruno, S. C., bar de cuarta categoría en calle Bruno Solano, 6.
 Conceder licencia de instalación a:
 —Angel López Maeta, taller de reparación de automóviles en calle Arias, número 16.
 —Nurel, Central de Cogeneración, en carretera de Barcelona.
 —Javier Cardiel Alvarez, academia de música en calle Echegaray y Caballero, 4 y 6.
 —José-Carlos Gracia Furniés, taller de reparación de automóviles en calle Eva Duarte, 9-11-15.
 —Muebles de Cocina Roypes, S. L., fábrica de muebles en calle Heraldo de Aragón, 56.
 —Carlos Ferrer Colás, venta de automóviles en avenida de Valencia, 24.
 —Javier Domínguez López, joyería en avenida de Madrid, 118.
 —Guillén Bernad, S. A., comercio al por mayor de frutas y hortalizas en carretera de Cogullada-Mercazaragoza.
 —Jesús Gracia Tornos, taller de carpintería en calle Teniente Coronel Moyano, 8.
 —José Antoñanzas Rubio, taller de carpintería en calle Mosén Damián Borobia, 10.
 —Jesús Casanovas Colás, taller de reparación de automóviles en calle Leopoldo Romeo, 22.
 —Juan Hostalot Grau, fábrica de pan y bollería en calle Heraldo de Aragón, 12.
 —Chazar, S. L., almacén de materiales férricos en avenida de Cataluña.
 —Valeriano Delgado Grijalvo, depósito de gas-oil en calle Lapuyade, 43.
 —Manuel Casaus Benedicto, estudio de serigrafía en calle Ibiza, 9.
 —Angel Ubau Pérez, taller de artes gráficas en calle Barcelona, 28.
 —Mariano Labordeta Santacristina, taller de rótulos en calle Santa Clara, 12.
 —Tecnología del Corte, S. A., transformación de chapa en carretera de Castellón.
 —Enrique Marzal Jariod, taller mecánico rectificadores de motores en calle Tudelilla, 12.
 —Caja de Ahorros de Zaragoza, oficina bancaria en calle Arzobispo Morcillo, 40.
 —Gustavo González Machuca, taller de confección en calle Valle de Broto, 4.
 —Luis Martínez Candial, depósito de gas en carretera del Aeropuerto.
 —Gráficas Salvador, S. L., artes gráficas en calle Caspe, 30.
 —Aragonesa del Motor, S. A., taller de reparación de automóviles en carretera de Logroño.
 —Antonio Gracia Miguel, taller de confección en paseo de las Damas, número 29.
 —Agro Zaragoza, S. A., venta de maquinaria agrícola y lubricantes, reparación de maquinaria en polígono Cogullada, Juan de la Cierva, 11.
 —Pedro Biel Vicente, taller de carpintería en calle Iglesia, 2, barrio de Juslibol.
 —Nuevos Elementos de Transportes Avícolas, S. A., almacén frigorífico de productos alimenticios en carretera de Castellón, 3.
 —Javier Gómez Pinilla, taller de reparación de automóviles en calle Terminillo, 51.
 —CIUVASA, taller de vehículos en calle Latassa, 19.
 —Mariano Larrodé Gracia, calefacción en calle León XIII, 6.
 —Karibu, S. C., taller de confección en María Zayas Sotomayor, 14.
 —Sociedad del Acumulador Tudor, S. A., depósitos de gas propano en polígono La Cartuja Baja.
 Denegar licencia de instalación a:
 —José Rubio Valenzuela, cambio de titularidad para salón recreativo en paseo Fernando el Católico, 7.
 —Julio Zazurca López, estacionamiento de automóviles en calle Estación, número 7.
 —Justo Cameo Zuera, obrador de chacinería en calle Armas, 28.
 —Industrias Mayayo del Aluminio, calle Monasterio de Siresa, 29.
 —Esteban Remacha Riveres, taller de encuadernaciones en calle Boente, número 5.
 —Selcom Aragón, S. A., montaje de puertas de ascensores en polígono Malpica I, calle E, parcela 8.

—Transegur Express, S. A., custodia, transportes y manipulación de fondos en polígono El Portazgo, nave 22.
 —Nippon Motors, S. A., venta de automóviles en calle Cesáreo Alierta, núms. 39-41.
 —Victoria Centeno Monquer, obrador de panadería en calle Reina Fabiola, 13.
 —Manuel Solanas Magén, taller de reparación de neumáticos en calle Padre Consolación, 18.
 —Industrias Metal Togar, S. A., taller de reparaciones y fabricación de utillajes en avenida de Cataluña, 243.
 —Edificio Garfe, S. A., aire acondicionado en Espoz y Mina, 33.
 —Talleres Movera, S. A. L., taller de reparación de automóviles en barrio de Movera.
 —Miguel Tirado Gimeno, planta de hormigón en barrio Juslibol.
 Aragón Piel, S. A., desestimar recurso de reposición deducido contra instalación de taller de confección en camino de los Molinos, 18.

Servicio de Medio Ambiente

Conceder licencia de apertura a:
 —Angel Baile de la Pascua, alimentación en calle Barcelona, 134.
 —Rosa Beltrán Muñoz, venta menor de productos alimenticios en mercado San Valero, en calle Unceta, 27.
 Estimar y requerir a:
 —Carmen Alvaro Giménez, denuncia en Pub Sub-10 en calle Sancho Arroyo, 10.
 —Gregorio Pardillo Fernández, denuncia supermercado en calle Padre Manjón, 31.
 —Micaela Trujillo Galán, denuncia camas pasivas en Asín y Palacios.
 —José Casao Alares, estimar parcialmente denuncia contra Bar Crak en calle García Galdeano, 4.
 —Vidal Ruiz Ruiz, desestimar denuncia contra Bar J. R., en barrio Ortilla Ranillas, bloque 9.
 —Comunidad de propietarios en calle Morería, 1. Procedimiento sancionador por instalación de garaje en edificio Salamero, calle Morería, número 1.

Expedientes para posterior aprobación plenaria

Aceptar las siguientes cesiones gratuitas de terreno:
 —Sindicato de Riegos de Miraflores, terreno con destino a viales en camino del Jueves.
 —Federico Urzaiz Sáenz, chaflán entre calles Lasierra Purroy y Doctor Ibáñez.
 Abonar a cuenta a Antonio Lucea Sebastián importe de la hoja de aprecio municipal, en expropiación de terreno en avenida de Madrid, 74.
 Abonar a María Clavero Liesa, por expropiación de terreno en calle Capitán Pina, 46.
 Abonar a Pilar Serrano Ibor, por expropiación en calle Capitán Pina, número 20.
 Abonar a Manuel Puyoles Burgos indemnización por expropiación y constitución de servidumbre forzosa y ocupación temporal, sobre terreno afectado por el colector del polígono 2.
 Abonar a Fernando Montañés Insa y otros intereses de demora en la fijación de justiprecio por expropiación de terreno afectado por un tramo del segundo cinturón de la red arterial.
 Abonar indemnización por extinción de derechos arrendaticios de finca sita en calle Padre Consolación, número 2, a favor de Juan Bofarull Sastre.
 Abonar indemnización por extinción de derechos arrendaticios de finca en avenida Pablo Gargallo, 52, a favor de Juan Guerrero Martínez.
 Abonar indemnización por extinción de derechos arrendaticios de finca en avenida Pablo Gargallo, 52, a favor de María-Rosa Lopes Correia.
 Abonar a Pablo Catalán Júlvez indemnización por desahucio de vivienda sita en calle Cartagena, 15.
 Abonar a Eusebio Martínez Gil indemnización por desahucio.
 Abonar a cuenta a Felisa Palacín y Amadeo Blanco importe de hoja de aprecio de terreno afectado por el puente sobre el río Huerva en la Almozara.
 Señalar en avenencia indemnización por constitución de servidumbre forzosa y ocupación temporal sobre terreno afectado por el colector del polígono 1, a favor de Bienvenida Lázaro Edo.
 Desestimar recurso presentado por Justo Blanco Cruz contra acuerdo plenario por el que se requería la cesión gratuita de terreno destinado a viales, en avenida San Juan de la Peña.
 Resolver alegaciones formuladas al proyecto de expropiación de terrenos afectados por la urbanización de la avenida Puente del Pilar.
 Aprobar permuta con la compañía Ebro Industrial y Mercantil, S. A., de terreno en calle Mosén Pedro Dossset, 14, por fincas de la propiedad municipal sitas en calle San Pablo, 105 y 137.

Declarar la improcedencia del derecho de reversión de parte de la finca sita en calle Santiago, 28, instada por los herederos de Francisca Martín Arcal.

Ampliar la superficie del terreno puesto a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, por acuerdo plenario anterior, sito en unidad de actuación U-11-4, calle Miguel Servet.

Aprobar inicialmente la cesión gratuita a favor del Ministerio de Educación y Ciencia de terreno en área de intervención U-36-8.

Constituir derecho de superficie sobre parcela municipal sita en plaza Rebolería, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Aprobar inicialmente permuta de solar municipal en calle Forment, 9, por diversas fincas que se indican.

Aprobar definitivamente el proyecto de:

—Bases y estatutos de la Junta de compensación "Molino del Pilar", área 20-Actur. Analizado el expediente el Consejo aprueba la permuta del solar y pone la condición de que las obras se inicien en el plazo de un año, a contar desde la aprobación definitiva del expediente.

Compensación del área de intervención U-51-1, instada por Construcciones Castillo Balduz, S. A.

Apartado B):

—Reparcelación del área de intervención U-19-1, instada por Inmobiliaria M. A., S. A.

—Compensación del polígono 52-B-3, instada por la Junta de compensación del polígono 52-B-3.

Aprobar inicialmente:

—Proyecto de bases y estatutos de la Junta de compensación del sector 57-58, instado por Construcciones Inmobiliarias Los Arcos, S. A.

—Aprobar definitivamente el proyecto de compensación de propietario único en Marqués de la Cadena, zona E, área de referencia 51, instado por Inmobiliaria Anjo, S. A.

Recibir definitivamente las obras de urbanización en manzana 45, polígonos 9 y 10, entre las calles Nuestra Señora del Pueyo y Sancho Arroyo, a solicitud de José-Luis Lázaro Bernad.

Recibir provisionalmente las obras correspondientes al proyecto de urbanización modificado y de zona verde de la subunidad 3.1 del Plan parcial del polígono 45 del Plan general de ordenación urbana, a solicitud de Carlos Briceño Viviente, que actúa en nombre de la Compañía Promotora de Construcciones Urbanas, S. A.

Modificar acuerdo del Consejo de Gerencia de 17 de julio de 1989 suprimiendo la exigencia del abono del canon anual por ocupación del subsuelo de vía pública y aceptar el ingreso del importe del presupuesto del proyecto para su posterior ejecución por la Diputación General de Aragón.

Declarar válido el concierto directo de las obras de pavimentación y renovación de servicios en calle Don Jaime, entre plaza del Pilar y paseo Echegaray, y adjudicar en la forma señalada en el dictamen.

Quedar enterado del auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, en recurso promovido por Eduardo Beltrán España, contra acuerdo plenario que aprobó con carácter definitivo el proyecto de reparcelación manzana 25, polígonos 9 y 10.

Idem ídem favorable a las actuaciones municipales, en recurso promovido por Francisco Artal Paracuellos, contra ídem.

Expedientes para posterior aprobación

de la Muy Ilustre Comisión de Urbanismo y Ayuntamiento Pleno

Aprobar inicialmente los siguientes estudios de detalle:

—Paseo Echegaray y Caballero, 24-32, y calle Postigo del Ebro, 9-11, instado por Garaje Izquierdo, S. A.

—Calle Universidad, 15, angular a calle Palafox, instado por Virecosa.

—Parcela 28, área 9-Actur, instado por Julián y Marino López, S. A.

—Avenida de Cataluña, polígono interior, 243, instado por Antonio Torremocha Aragonés.

—Manzanas 23, 30 y 34 del polígono 52-B-3, instado por la Junta de compensación del polígono 52-B-3.

Aprobar definitivamente con resolución de alegaciones del estudio de detalle en calle Asín y Palacios, 18, instado por Colegio Montessori.

Quedar enterado de acuerdos adoptados por la Diputación General de Aragón el 5 de junio de 1990:

—Estimando recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento sobre acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del catálogo de edificios urbanos, opción primera, del área de referencia 2, y que excluía los edificios 6, 14 y 16 de la calle San Blas.

—Aprobando definitivamente la modificación puntual del Plan general, parcela 28.9, del polígono Universidad, consistente en sustituir el uso deportivo por el de asistencial y con la prescripción impuesta de calificar la parcela como sistema general de equipamientos.

—Aprobando definitivamente la modificación del Plan general en el límite entre el barrio de Casetas y Utebo, área de referencia 62, y con la prescripción impuesta de que el área de intervención U-63-12 se desarrolle a través de un Plan especial.

Aprobar definitivamente el Plan parcial del sector 60, instado por Eduardo Peleato Peleato y otros.

Aprobar definitivamente el Plan especial del área de intervención U-2-2, subárea 1.

Aprobar definitivamente el Plan parcial del sector 57-58, instado por Construcciones Inmobiliarias Los Arcos, S. A.

Aprobar provisionalmente y desestimar las alegaciones habidas a la modificación puntual del Plan general para el cambio de destino de dotaciones en el área de referencia 11, calle Monasterio San Martín de Cillas y calle Monasterio de Poblet.

Aprobar provisionalmente con resolución de las alegaciones presentadas al Plan especial del área de intervención U-63-7, instado por Inmobiliaria Gaycar, S. A.

Aprobar provisionalmente con resolución de las alegaciones presentadas al Plan especial de implantación de puntos de venta de carburantes.

Aprobar provisionalmente el Plan especial del área de intervención U-50-3 instado por Inmobiliaria Neurbe, S. A.

Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan general consistente en el cambio de uso, de docente a sistema de equipamiento y servicios sociocultural y afines, en parte segregada de parcela sita en calle Miguel Servet, núm. 213, Palacio Larrinaga, a solicitud de Ibercaja.

Aprobar inicialmente el Plan especial del área de intervención U-15-1, instado por Promociones D. S., S. A., y otros.

Aprobar inicialmente el Plan especial del área de intervención U-33-3, instado por Parque Buenavista, S. A.

Aprobar inicialmente el Plan especial de la plaza San Antón.

Aprobar inicialmente el Plan especial en calle Gran Vía, 4, instado por Inmobiliaria Gran Vía Cuatro, S. A.

Aprobar inicialmente el Plan especial en paseo Sagasta, 9, instado por Pensier, S. A.

Aprobar inicialmente el Plan especial del área de intervención U-36-8, según proyecto encargado por la Gerencia de Urbanismo.

Fuera del orden del día, el alcalde manifiesta su preocupación por algunos comportamientos del Colegio de Arquitectos ocurridos últimamente y sobre todo en las comisiones provinciales de la Diputación General de Aragón.

Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, se aprueban los siguientes expedientes:

—Hermandades Hospitalarias del Sagrado Corazón, licencia de obras de ampliación del Neuropsiquiátrico, en camino del Abejar.

—Juan-José Lorente Andrés, licencia de instalación para taller de reparación de vehículos y exposición en calle Venecia, angular a Checa.

—Carlos Serrano Teller, aceptar desestimiento de licencia de instalación para taller de reparación de vehículos en calle Nicanor Villa, 6.

—RIARSA, licencia de obras edificio industrial en carretera de Madrid, sin número.

—Servicio Municipal de la Vivienda, licencia de construcción de edificio de once viviendas en calle Alcalá, 2-4.

—Miguel Fernández Comas, licencia de apertura de pub en calle Pamplona Escudero.

Aprobar el acuerdo con la Diputación General de Aragón entre la dirección técnica de las obras de tuberías de suministro de agua del polígono IV del desarrollo de la carretera de Castellón.

El Consejo acordó por unanimidad suspender el régimen ordinario de sesiones, reanudándose el día 12 de septiembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13.15 horas del día de la fecha al comienzo expresada. — El secretario, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza

Citación de incorporación al servicio militar en filas

Núm. 81.312

ANSUATEGUI RODRIGUEZ (Aitor), nacido en Zaragoza el 23 de septiembre de 1968, hijo de Julián y Gloria, con documento nacional de identidad 17.728.517, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Dato, número 20), sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como recluta del reemplazo de 1990, llamamiento sexto, deberá efectuar en el plazo de quince días su incorporación al servicio militar en filas en el acuartelamiento Capitán Mayoral (carretera de Huesca, kilómetro 7,200, de Zaragoza).

Y se hace saber que de no hacer dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1990. — El teniente coronel jefe, Francisco Renedo Orts.

Dirección General de Ordenación Rural

Núm. 80.532

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1990 de la Dirección General de Ordenación Rural por la que se hace pública la fecha del pago de los justiprecios correspondientes a las expropiaciones de fincas rústicas afectadas por la zona regable de Monegros II, en el término municipal de Bujaraloz, correspondientes a doña Dolores Escanilla Rozas, doña Concepción Escanilla Rozas, don Javier Gros Zubiaga, doña Pilar Gros Zubiaga, don Eduardo Gros Zubiaga, don Santiago Lupón Samper y doña Visitación Lupón Samper.

Dentro del expediente de expropiación forzosa de las tierras declaradas en exceso en el término municipal de Bujaraloz, dentro de la zona regable de Monegros II, y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 49 de su Reglamento, esta Dirección General de Ordenación Rural,

Ha resuelto proceder a los pagos del justiprecio de las fincas expropiadas a doña Dolores Escanilla Rozas, doña Concepción Escanilla Rozas, don Javier Gros Zubiaga, doña Pilar Gros Zubiaga, don Eduardo Gros Zubiaga, don Santiago Lupón Samper y doña Visitación Lupón Samper, cuya tasación se realizó por mutuo acuerdo de los peritos de la propiedad y la Administración.

A tal efecto, se convoca a los interesados a comparecer en el Ayuntamiento de Bujaraloz el viernes día 21 de diciembre de 1990, a las horas siguientes: doña Dolores Escanilla Rozas, a las 10.00 horas; doña Concepción Escanilla Rozas, a las 10.30 horas; don Javier Gros Zubiaga, a las 11.00 horas; doña Pilar Gros Zubiaga, a las 11.30 horas; don Eduardo Gros Zubiaga, a las 12.00 horas; don Santiago Lupón Samper, a las 12.30 horas, y doña Visitación Lupón Samper, a las 13.00 horas, aportando los títulos acreditativos de su derecho, e identificativos de su personalidad o representación.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, apartado cuarto, en relación con el 245, apartado segundo "in fine" de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, contra la fijación definitiva de los precios, determinados mediante tasación de mutuo acuerdo, no cabrá ulterior recurso.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1990. — El director general de Ordenación Rural, José-Vicente Lacasa Azlor.

Núm. 80.531

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1990 de la Dirección General de Ordenación Rural por la que se hace pública la fecha del pago de los justiprecios correspondientes a las expropiaciones de fincas rústicas afectadas por la zona regable de Monegros II, en el término municipal de Monegrillo, correspondientes a Cano Peralta, S. A., y Ayuntamiento de Monegrillo.

Dentro del expediente de expropiación forzosa de las tierras declaradas en exceso en el término municipal de Monegrillo, dentro de la zona regable de Monegros II, y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 49 de su Reglamento, esta Dirección General de Ordenación Rural,

Ha resuelto proceder a los pagos del justiprecio de las fincas expropiadas a Cano Peralta, S. A., y al Ayuntamiento de Monegrillo, cuya tasación se realizó por mutuo acuerdo de los peritos de la propiedad y la Administración.

A tal efecto, se convoca a los interesados a comparecer en el Ayuntamiento de Monegrillo el jueves día 20 de diciembre de 1990, a las horas siguientes: Cano Peralta, S. A., a las 10.00 horas; Ayuntamiento de Monegrillo, a las 10.30 horas, aportando títulos acreditativos de su derecho, e identificativos de su personalidad o representación.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, apartado cuarto, en relación con el 245, apartado segundo "in fine" de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, contra la fijación definitiva de los precios, determinados mediante tasación de mutuo acuerdo, no cabrá ulterior recurso.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1990. — El director general de Ordenación Rural, José-Vicente Lacasa Azlor.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Concesiones y Bebidas Carbónicas, S. A. (COBECSA)

Núm. 81.313

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Concesiones y Bebidas Carbónicas, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Concesiones y Bebidas Carbónicas, S. A. (COBECSA), suscrito el día 26 de mayo de 1990 entre representantes de la empresa y de los trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 21 de noviembre de 1990, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1990. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

- TEXTO DEL CONVENIO -

El presente Convenio Colectivo de Trabajo se concierta entre la representación de la Dirección y de los representantes legales de los trabajadores, otorgándose mutua legitimación y representatividad para la firma del mismo y con arreglo al siguiente articulado:

AMBITO FUNCIONAL Y TERRITORIAL

Art. 01.- El presente Convenio será aplicable en el centro de trabajo que la empresa Concesiones y Bebidas Carbónicas, S.A. (COBECSA) tiene actualmente en Zaragoza, Avda. Pablo Gargallo, nº 98.- 50003 ZARAGOZA

Art. 02.- Ambito personal.— El presente Convenio Colectivo afecta a todos los trabajadores que presten servicio en el centro de trabajo indicado en el artículo anterior, mediante contrato de trabajo, con la única excepción de las personas que por su cometido, están excluidas por los arts. 7º y 1º del Estatuto de los Trabajadores, apartados c, d, e, y los contemplados en el art. 2º a.

Art. 03.- Ambito temporal, vigencia y duración.— La duración del presente Convenio será de dos años, entrando en vigor el día 1 de Enero de 1.990 hasta el día 31 de Diciembre de 1.991, prorrogándose tácitamente de año en año en sus mismos términos, siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes contratantes, con dos meses de antelación como mínimo a la fecha de su vencimiento ó, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 04.- Comisión Paritaria.— Para entender en las cuestiones que se deriven de la aplicación de este Convenio, se establecerá la Comisión Paritaria, que estará constituida por los componentes de la mesa negociadora.

Art. 05.- Garantías.— Las condiciones pactadas en este Convenio, o las que estableciese cualquier disposición de carácter legal, serán compensables con las mejoras establecidas por la Empresa, si en su conjunto resultasen más beneficiosas para el trabajador.

Art. 06.- Retribuciones.— Por el presente Convenio se asigna a todos los trabajadores y en su primer año de vigencia, o sea el que va desde 1 de Enero de 1.990 a 31 de Diciembre de igual año, un incremento del 8% sobre la masa salarial individual y todos los demás complementos salariales que tengan. No obstante, se garantiza a todos los trabajadores el salario mínimo garantizado en la tabla salarial adjunta.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) establecido por el I.N.E. registrará al 31 de Diciembre de 1.990 un incremento superior al 8%, se efectuará una revisión salarial

tan pronto como se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada fecha. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de Enero de 1.990.

En su segundo año de vigencia, o sea, el que va desde 1 de Enero de 1.991 hasta 31 de Diciembre de igual año, se asigna a todos los trabajadores un incremento igual al I.P.C., establecido por el I.N.E. para el año 1.990, más un punto, sobre la masa salarial individual y todos los demás complementos salariales que tengan.

Art. 07.- Comisiones.- Se aplicarán a los trabajadores de ventas y distribución las siguientes comisiones:

- PREVENTISTAS: 5'50 ptas. la caja preventada, hasta 30 de Junio de 1.990
- 6' - ptas. a partir de 1 de Julio de 1.990 y hasta 31 de Diciembre de 1.991
- VIAJES CAMION COMPLETO: 400 ptas. viaje y 3'80 ptas. kilómetro para el año 1.990 y cantidad que resulta del I.P.C. para 1.990 más 1 punto, para el año 1.991

Art. 08.- Antiquedad.- El complemento de antigüedad tendrá su base de cálculo en la primera columna de la tabla salarial anexa, denominada "salario base", y en los porcentajes que se establecen en la Ordenanza Laboral de Bebidas Refrescantes, en el art. 13 (2 trienios al 5% y 7 trienios al 6%).

Art. 09.- Gratificaciones extraordinarias.- Todo el personal de la empresa afectada por el presente Convenio percibirá, en los meses de Julio y Diciembre, una mensualidad de la retribución del presente Convenio (Salario Base y Plus de Convenio) más antigüedad, computándose los salarios por 30 días.

Art. 10.- Participación en beneficios.- Con el carácter de participación en beneficios, la empresa abonará a sus trabajadores una gratificación equivalente a una mensualidad del Salario/Base del Convenio, Plus Convenio más antigüedad, que se distribuirá en la siguiente forma: 15 días en Marzo y 15 días en Septiembre.

Art. 11.- Vacaciones - Paga.- Todos los trabajadores de la empresa percibirán una gratificación de quince días del salario base, más plus convenio y antigüedad, aplicada sobre el salario base; se deberá hacer efectiva en el día anterior al inicio de las vacaciones del trabajador.

Art. 12.- Dietas.- El importe de las dietas se establece en los siguientes baremos:

Desayuno:	290,-
Comida:	825,-
Cena:	630,-
Dormir:	1.460,-
TOTAL	3.205,-

No obstante lo anterior, y siempre, previa entrega del comprobante - factura correspondiente, en el caso de superarse las 825 ptas. y hasta un máximo de 1.000 ptas. se abonará el total importe de la comida a los trabajadores de distribución por camiones completos fuera de la plaza de Zaragoza.

Art. 13.- Jornada Laboral.- Se establece una jornada laboral de 1.796 horas reales de trabajo al año. Se trabajarán cinco sábados al año libre disposición por la Dirección de la Empresa, preferentemente en Julio, Agosto y Septiembre.

Art. 14.- Vacaciones.- Los trabajadores de la empresa acogidos al presente Convenio disfrutaran de un período de vacaciones consistente en 30 días naturales, de los cuales 7 días se disfrutaran entre 15 de Junio y 15 de Septiembre de cada año.

Art. 15.- Enfermedad y accidente.- A parte de lo establecido al respecto en las disposiciones de la Seguridad Social las empresas abonaran a los trabajadores fijos en plantilla a su servicio, en baja por enfermedad no profesional, una indemnización

complementaria hasta alcanzar el 100% de su salario base de calificación, durante el plazo máximo de 18 meses y siempre que el proceso fuese de duración superior a cuatro días; ello previa confirmación del servicio médico o facultativo designado por esta.

Las empresas abonaran a los trabajadores a su servicio, en baja por accidente o enfermedad profesional una indemnización complementaria hasta alcanzar el 100% de su salario real en los siguientes casos:

- a) En caso de hospitalización desde el primer día.
- b) En caso de no ser necesaria la hospitalización, desde el cuarto día.

Está incluida la baja profesional por estafilococos del carnet de manipulador de alimentos.

Al personal fijo de plantilla se le reservará el puesto de trabajo durante el período de ILT (Incapacidad Laboral Transitoria) y hasta su declaración de Invalidez Permanente Total o Absoluta y/o Gran Invalidez, de acuerdo con las leyes vigentes sobre la Seguridad Social y así contemplado en el Estatuto de los Trabajadores (art. 48, 2º).

Art. 16.- Licencias.- El trabajador avisando con antelación, podrá faltar al trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos siguientes durante el tiempo que a continuación se expone:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Tres días por alumbramiento de la esposa, que podrán ser prorrogados por otros tres en caso de justificada enfermedad o cuando el trabajador necesite un desplazamiento al efecto.
- c) Tres días en los casos de enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo podrá ampliarse a otros tres días más.
- d) Un día en caso de boda de padres, hijos, hermanos y nietos.
- e) Dos días por cambio de domicilio.
- f) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- g) Por el tiempo necesario para asistir a exámenes, incluidos los de obtención del carnet de conducir, o para disfrutar de los derechos educativos generales y de la formación profesional en los supuestos y en la forma regulada por la legislación vigente.
- h) Asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con la jornada laboral.

Art. 17.- Excedencias.- La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa:

- a) **Excedencia voluntaria:** El trabajador con al menos un año de antigüedad en la empresa tendrá derecho a que se le reconozca la posibilidad de excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años, ni superior a cinco. Este derecho solo podrá ser ejercido otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido dos años desde su incorporación a la empresa.

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender a cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha de nacimiento de éstos. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia, que en su caso dará fin al que se viniera disfrutando. Cuando ambos conyuges trabajen, solo uno de ellos podrá ejercitar dicho derecho.

El trabajador-a excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiese o se produjeran en la empresa.

b) Excedencias y situaciones con reserva del puesto de trabajo (forzosa).

- 1) Incapacidad Laboral Transitoria e Invalidez Provisional y hasta su declaración de Incapacidad Total y Absoluta.
- 2) Maternidad de la mujer trabajadora, (diez y seis semanas distribuidas a opción de la interesada).
- 3) Cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio, Voluntario o Servicio Social sustitutorio.
- 4) Ejercitar un cargo público representativo.
- 5) Privación de libertad del trabajador, mientras no exista sentencia condenatoria.

En el supuesto de excedencia forzosa por razones de acceder a cargos públicos o sindicales de ámbito provincial o superior y mientras dure el ejercicio del cargo, el trabajador deberá reincorporarse en el plazo de treinta días naturales, a partir del cese en el cargo: en esta misma circunstancia se efectuará el reingreso en el caso del Servicio Militar. En los demás supuestos, la reincorporación se realizará de forma inmediata.

Art. 18.- Cuota Sindical.- A requerimiento de los trabajadores afiliados a las Centrales o Sindicatos a que refiere este apartado, las empresas descontarán en la nómina mensual la cuota sindical correspondiente.

El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la Dirección de la empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la Central o Sindicato a que pertenece, la cuantía de la cuota así como el número de la cuenta corriente o libreta de ahorros a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad. Las empresas efectuarán las anteriores detecciones, salvo indicación en contrario, durante períodos de un año. La Dirección de la empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical de la empresa, si la hubiera.

Art. 19.- Derechos de los delegados de Empresa.- Sin perjuicio de los derechos y facultades conferidas por las Leyes, se reconoce a los Delegados de Empresa las siguientes funciones:

a) Ser informado por la Dirección de la empresa.

1º) Trimestralmente, sobre la evolución general del sector económico a que pertenece la empresa, sobre la evolución de los negocios y la situación de la producción y evolución probable del empleo en la empresa.

b) Anualmente conocer y tener a su disposición el balance, la cuenta de resultados, la memoria y, en el caso de que la empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones, de cuantos documentos se den a conocer a los socios.

c) Con carácter previo a su ejecución a la empresa, sobre las reestructuraciones de plantilla, cierres totales o parciales, definitivos o temporales, y las reducciones de jornada; sobre el traslado total o parcial de las instalaciones empresariales y sobre los planes de formación profesional de la empresa.

En función de la materia de que se trata:

1º) Sobre la implantación o revisión de sistemas de organización del trabajador y cualquiera de sus posibles consecuencias: estudios de tiempos, establecimientos de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

2º) Sobre la fusión, absorción o modificación del "status" jurídico de la empresa, cuando ello suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

3º) El empresario facilitará a los delegados de Empresa el modelo o modelos de contratos de trabajo que habitualmente utilice, estando legitimados los Delegados para efectuar las reclamaciones oportunas ante la empresa y, en su caso, a la Autoridad Laboral competente.

4º) Sobre sanciones impuestas por faltas muy graves y en especial en supuestos de despidos.

5º) En lo referente a las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestrabilidad, el movimiento de ingresos y ceses y los ascensos.

B) Ejercer una labor de vigilancia sobre las siguientes materias:

a) Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, así como, el respeto de los pactos, condiciones o usos oportunos ante la empresa y los organismos o Tribunales oportunos o competentes.

b) La calidad de la Docencia y la efectividad de la misma en los Centros de formación y capacitación de la Empresa.

c) Las condiciones de Seguridad e Higiene en el desarrollo del trabajo de la Empresa.

d) Colaborar con la Dirección de la empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad en la empresa.

e) Participar, como reglamentariamente se determine, en la gestión de obras sociales, establecidas en la empresa en beneficio de los trabajadores y sus familiares.

f) Se reconoce a los Delegados de Empresa capacidad procesal, como órgano colegiado, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de su competencia.

g) Los Delegados de Empresa, y este en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los apartados a) y c) del punto A) de este artículo, aún después de dejar de pertenecer al Comité de Empresa, y en especial en todas aquellas materias sobre las que la Dirección señale expresamente el carácter reservado.

h) Los Delegados de Empresa velarán no solo porque en los procesos de selección de personal se cumpla la normativa vigente o paccionada, si no también por los principios de no discriminación, igualdad de sexo y fomento de una política racional de empleo.

2.- Garantías.-

Ninguno de los Delegados de Empresa o Personal podrá ser sancionado o despedido durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a su cese, salvo que este se produzca por revocaciones o dimisión, y siempre que el despido o la sanción se basen en la actuación del trabajador en ejercicio legal de su representación. Si el despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves o muy graves obedecieran a otras causas deberá transmitirse expediente contradictorio, en el que deberán ser oídos, aparte del interesado, los restantes delegados de personal, y el delegado del sindicato al que pertenezca, en el supuesto de que se hallara reconocido como tal en la empresa.

Poseerán prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo, respecto a los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

b) No podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional por causa o en razón del desempeño de su representación.

c) Podrá ejercer la libertad de expresión en el interior de la empresa, en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir sin perturbar el normal desenvolvimiento del proceso productivo aquellas publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo todo ello previamente a la empresa y ejerciendo tales tareas de acuerdo con la norma legal vigente al efecto.

d) Podrán disponer del crédito de horas mensuales retribuidas que la Ley determine.

Se establecerán pactos y sistemas de acumulación de horas de los distintos miembros del Comité de Empresa ó Delegados de Personal, en uno o varios de sus componentes, sin rebajar al máximo total que determina la Ley, pudiendo quedar relevado o relevados de los trabajos sin perjuicio de sus remuneraciones.

Así mismo, no se computará dentro del máximo legal de horas el exceso que sobre el mismo se produzca con motivo de la designación de delegados de personal o miembros del Comité como componentes de comisiones negociadoras de Convenios Colectivos en los que sean afectados y por lo que se refiere a la celebración de sesiones oficiales a través de las cuales transcurren tales negociaciones y cuando la empresa en cuestión se vea afectada por el ámbito de negociación referido.

e) Sin rebasar el máximo legal podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los miembros del Comité o Delegados de Personal, a fin de preveer la asistencia de los mismos a cursos de formación organizados por sus sindicatos, institutos de formación u otras Entidades.

Art. 20.- Ropa de Trabajo.- Se conviene conceder al personal reseñado en la página siguiente, equipo de ropa de trabajo de invierno y de verano, entregándose en Mayo la de verano y en el mes de Octubre la de invierno. La duración de la ropa de trabajo será como máximo de un año a excepción de las prendas "cazadora", "jersey" y "anorak", que se cambiarán previa presentación de la prenda anterior agotada.

Personal de Ventas:

- Dos camisas de Verano
- Dos pantalones de Verano
- Dos camisas de Invierno
- Dos pantalones de Invierno
- Un jersey
- Una cazadora

Personal de Fábrica:

- Dos camisas de Verano
- Dos pantalones de Verano
- Dos monos de Invierno
- Dos camisas de Invierno
- Un anorak
- Guantes de abrigo para carretilleros

Art. 21.- Retirada del carnet de conducir.- La retirada del carnet de conducir por motivo de infracción de tráfico no dará lugar a sanción o despido. Al conductor sancionado y mientras dure la misma, le será respetado su salario real, dándole ocupación en otro puesto de la empresa, incorporándose a su trabajo habitual en el momento del cese de su sanción. No jugará este artículo si la retirada del carnet viniera derivada de una imprudencia temeraria en sentencia judicial firme.

Art. 22.- Derechos individuales.- Ningún trabajador podrá ser discriminado por razón de sexo, raza o color, ideas políticas, sindicales o religiosas consecuentemente con su actuación respecto a las mismas, en ningún aspecto de la relación laboral. (Honorarios, categorías, etc...)

Art. 23.- Bonificación productos.- El personal fijo de plantilla tendrá derecho, en concepto de bonificación al consumo de productos "KONGA", a una asignación mensual y por trabajador de 900 ptas. Además la Empresa realizará descuentos especiales sobre los precios de Tarifa en las compras que los empleados realicen para el consumo familiar.

Art. 24.- Jubilación voluntaria anticipada.- El trabajador que tuviese una antigüedad en la empresa, al menos de veinte años, siempre que se jubile voluntariamente percibirá, previa comunicación por escrito las cantidades siguientes:

- Por jubilación voluntaria anticipada a los 60 años: Ocho mensualidades.

- Por jubilación voluntaria anticipada a los 61 años: Seis mensualidades.

- Por jubilación voluntaria anticipada a los 62 años: Cuatro mensualidades.

- Por jubilación voluntaria anticipada a los 63 años: Tres mensualidades.

Art. 25.- Jubilación anticipada a los 64 años.- De conformidad en lo que establece el Real / Decreto 1.194/85, de 17 de Julio, y para el caso de que un trabajador con 64 años opte por acogerse a la jubilación con el 100 por 100 de los derechos, la empresa se obliga a sustituirlo, simultáneamente a la jubilación, por otro trabajador que sea menor de 26 años y esté desempleado inscrito en la Oficina de Empleo.

CLAUSULAS ADICIONALES

PRIMERA.- En todo lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en el vigente Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza Laboral para las industrias de Bebidas Refrescantes, y demás disposiciones legales al respecto.

SEGUNDA.- El personal que presta sus servicios en la empresa se clasificará teniendo en cuenta las funciones que realiza dentro del ciclo productivo en los grupos reseñados en la Ordenanza Laboral de Bebidas Refrescantes.

TERCERA.- Serán respetadas en su totalidad aquellas situaciones individuales o colectivas más ventajosas que para su respectivos casos suponga el Convenio, consideradas en su conjunto y en computo anual.

	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO
ENGARGADO GENERAL	93.878	18.846
TECNICO TITULADO MEDIO	80.560	16.174
ENCARGADO DE SECCION	80.560	16.174
ENCARGADO DE GRUPO	67.249	13.505

PERSONAL ADMINISTRATIVO

JEFE DE 1ª	93.878	18.846
JEFE DE 2ª	80.560	16.174
OFICIAL DE 1ª	62.810	12.617
OFICIAL DE 2ª	58.374	11.727
AUXILIAR	56.155	11.281
ASPIRANTE 16-18 AÑOS	32.706	6.579
SUBALTERNOS	1.799	358
PERSONAL DE LIMPIEZA	1.649	333

PERSONAL DE PRODUCCION

OFICIAL DE 1ª	2.098	425
OFICIAL DE 2ª	1.947	392
AYUDANTE	1.871	382
PEON ESPECIALISTA	1.799	361
PEON	1.649	332

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 81.985

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación número 2 de Zaragoza;

Hace constar: Que el próximo día 10 de enero de 1991, a las 10.00 horas, tendrá lugar en los locales de la Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad) la venta en pública subasta el bien inmueble embargado al deudor de este expediente don Ricardo Castillo Peribáñez y que a continuación se describe:

Mitad indivisa de urbana, número 27. — Vivienda letra A, sita en las plantas séptima y octava superiores, en la zona norte. Tiene una superficie útil de 41,59 metros cuadrados en la planta de acceso y 38,94 metros cuadrados en la planta superior, en total, 80,53 metros cuadrados. Linda: En planta de acceso, derecha entrando, corredor de entrada y vivienda letra B; izquierda, solar letra B de la misma parcela; fondo, patio abierto, zona oeste y caja del ascensor, y frente, vial rodado; y en planta superior, derecha, vivienda letra B; izquierda, solar letra B; fondo, patio abierto, zona

oeste y caja del ascensor, y frente, vial rodado. Tiene como anejo inseparable la plaza número 1 de garaje. Forma parte del edificio Riglos III-2, sito en zona residencial Rey Fernando de Aragón. La extensa es la tercera de la finca 36.136 al folio 91, tomo 1.580. Finca 36.190, folio 22, tomo 1.581, inscripciones 1.ª y 3.ª.

Valoración, 4.000.000 de pesetas.

Cargas, 1.477.929 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 2.522.071 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.891.553 pesetas.

Advertencias a los posibles licitadores:

1.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

2.ª Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

3.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de tasación del lote, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hicieran efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

5.ª El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

7.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá realizarse en el momento de aprobarse el remate.

8.ª Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones registrales que se encuentran de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, donde podrán ser examinadas por los interesados hasta una hora antes de la subasta, sin derecho a exigir otros títulos que los aportados al expediente.

9.ª Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

10.ª La Tesorería Territorial se reserva el derecho de solicitar la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate, así como la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Zaragoza a 10 de diciembre de 1990. — El recaudador ejecutivo, P. D.: La jefa de Negociado, M. Luisa Calvo Calvo.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 75.619

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 1.513 de 1990, promovido por Francisco-Javier Cebrián Huete, contra el Ministerio de Defensa, por resolución de 22 de mayo de 1990 del director general de Gestión de Personal desestimando solicitud de reconocimiento a efectos de trienios de tiempo por servicios prestados en IPE, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 12 de junio de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.620

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 1.512 de 1990, promovido por Tomás Beruel Vela, contra el Ministerio de Defensa, por resolución de 18 de junio de 1990 del director general de Gestión de Personal denegando abono de trienios del tiempo permanecido en el IPE, y contra resolución de 10 de octubre de 1990 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.621

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 1.519 de 1990, promovido por Juan-Rafael Montes de la Hoz, contra la Dirección General de la Policía, por resolución de 18 de abril de 1990 sancionando con diez días de suspensión de funciones por falta grave, consistente en extravío, pérdida o sustracción de arma reglamentaria por negligencia, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 7 de junio de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.622

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 1.518 de 1990, promovido por el Colegio Oficial de Veterinarios de Zaragoza, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, por Orden de 20 de julio de 1990 convocando concurso de méritos para provisión de vacantes, y contra acuerdo de 29 de agosto de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.623

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 1.511 de 1990, promovido por José-María Barceló Canela, contra el Ministerio de Defensa, por resolución de 31 de mayo de 1990 del general director de Gestión de Personal denegando abono de tiempo para trienios del permanecido como aprendiz en el IPE núm. 1, y contra resolución de 27 de septiembre de 1990 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.624

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 1.506 de 1990, promovido por Cesáreo Martínez Clemente, contra el Ministerio de Defensa, por resolución de 9 de abril de 1990 del director de Gestión de Personal desestimando petición de ingreso en la escala auxiliar con el empleo de teniente, y contra resolución de 23 de julio de 1990 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.625

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 1.509 de 1990, promovido por Luis Quesada Gómez, contra el Ministerio de Defensa, por resolución de 21 de noviembre de 1989 de la Dirección General de Personal denegando la solicitud de rectificación de hoja de servicios a efectos de trienios, y contra resolución de 23 de julio de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación

con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.626

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.525 de 1990, promovido por Granja Porta, S. A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, y contra resolución de 25 de julio de 1990 en reclamación 50-21-89, sobre liquidación por licencia fiscal de actividades comerciales, ejercicios 1986, 1987 y 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 76.009

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.514 de 1990, promovido por Angel Herrera Sánchez, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del general director de Gestión de Personal de 26 de junio de 1990 denegando abono de trienios correspondientes al tiempo de permanencia en el IPE, y contra resolución del teniente general JEME de 27 de septiembre de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 76.032

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.497 de 1990, promovido por Harinas Porta, S. A., contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 25 de julio de 1990 en reclamación por liquidación girada por la Dependencia Regional de Inspección de Zaragoza, por licencia fiscal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 76.033

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.499 de 1990, promovido por Reparaciones Aragonesas, S. A., contra el Tribunal Económico Administrativo, sobre resolución de 25 de julio de 1990 en reclamación 50-1487-89, contra liquidaciones practicadas en IVA, ejercicio 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 76.034

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.494 de 1990, promovido por Granja Porta, S. A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sobre resolución de 25 de julio de 1990 en reclamación 50-20-89, sobre liquidación girada por la Dependencia Regional de Inspección de Zaragoza, por licencia fiscal, ejercicios 1983, 1984 y 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 76.035

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.498 de 1990, promovido por Reparaciones Aragonesas, S. A., contra el Tribunal Económico Administrativo, sobre resolución de 12 de julio de 1990 en reclamación 50-1300-89, sobre liquidación en acta de inspección por impuesto sobre sociedades, ejercicios 1983, 1984, 1985 y 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 76.036

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.495 de 1990, promovido por Granja Porta, S. A., contra el Tribunal Económico-Administrativo de Aragón, sobre resolución de 25 de julio de 1990 en reclamación 50-225-89, sobre liquidación girada por la Dependencia Regional de Inspección de Zaragoza por licencia fiscal, ejercicios 1986, 1987 y 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 76.037

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.496 de 1990, promovido por Granja Porta, S. A., contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 25 de julio de 1990 en reclamación 50-224-89, sobre liquidación girada por la Dependencia Regional de Inspección de Zaragoza por sanción originariamente condonada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 76.456

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.529 de 1990, promovido por Juan Salame Sala, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de la Diputación General de Aragón, por acuerdo de 23 de julio de 1990 del director general de Personal y Servicios, denegando petición de abono de gastos de traslado de Parla (Madrid) a Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 76.457

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.530 de 1990, promovido por Luis Colón García, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de la Diputación General de Aragón, por acuerdo de 27 de diciembre de 1988, publicado por Orden de 24 de diciembre de 1989 haciendo pública la valoración de puestos de trabajo de funcionarios de la Diputación General de Aragón, y contra acuerdo de 10 de julio de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 76.458

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.528 de 1990, promovido por José Mula Acosta, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de la Diputación General de Aragón, por acuerdo de 8 de mayo de 1990, publicado por Orden de 17 de mayo de 1990, aprobando relaciones de puestos de trabajo de funcionarios de la Administración autónoma, y contra resolución de 16 de agosto de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

BIEL-FUENCALDERAS

Núm. 82.005

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 1990, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de aprovechamientos de pastos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1991, para los siguientes montes:

Monte, número de elenco, número de cabezas y tasación

1. "La Fraya". Z-3162. 2.880. 12.000 pesetas.
2. "Artasu". Z-3158. 3.900. 23.000 pesetas.
3. "Paco Paniagua". Z-3144. 1.644. 9.500 pesetas.
4. "Nuestra Señora de Orrios". Z-3145. 57.500 pesetas.
5. "La Fraya". Z-2044. 5.340. 45.000 pesetas.
6. "Siviella". Z-2037. 2.724. 5.750 pesetas.
7. "Bernano-Vedado". Z-2014. 5.700. 28.000 pesetas.

Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial el próximo día 28 de diciembre, a las 12.00 horas. Todo el expediente se halla a disposición de los interesados en Secretaría, de 10.00 a 13.00 horas.

Biel-Fuencalderas, 4 de diciembre de 1990. — El alcalde-presidente, José-Luis Lasheras Marco.

GALLUR

Núm. 81.589

El tribunal calificador del concurso-oposición restringido convocado para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo de la escala de Administración general, estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don José-Luis Zalaya Jaime.

Vocales: Don José-Luis Ordovás Soterías, en representación de la Diputación General de Aragón; don José-Luis de la Victoria Godoy, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local, y don Manuel Navarro Gómez, funcionario del Ayuntamiento de Gallur.

Secretario: Doña María-Pilar Gómez Ladrero.

Presidente suplente: Don Honorio Jiménez Heredia.

Vocales suplentes: Doña María-Victoria Rodríguez Cativiela, en representación de la Diputación General de Aragón; doña María-Pilar Velasco Cabeza, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local, y don Jorge Pardo Cortés, funcionario del Ayuntamiento de Gallur.

Secretario suplente: Don José-María Galindo Cardona.

Los aspirantes podrán formular recusación contra los componentes del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo éstos abstenerse por los mismos motivos.

De no existir reclamaciones ni recusación alguna contra los miembros del tribunal, se señala el día 14 de enero de 1991, a las 9.00 horas, para la constitución del tribunal y dar, seguidamente, comienzo a las pruebas y valoraciones correspondientes.

Gallur, 17 de diciembre de 1990. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

LA MUELA

Núm. 81.674

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 16.000.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 58.410.000.

3. Gastos financieros, 5.279.000.
4. Transferencias corrientes, 1.500.000.
6. Inversiones reales, 90.800.000.
9. Pasivos financieros, 19.025.000.

Suma el estado de gastos, 191.014.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 20.540.000.
2. Impuestos indirectos, 12.125.000.
3. Tasas y otros ingresos, 39.395.000.
4. Transferencias corrientes, 10.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 7.954.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 44.000.000.
7. Transferencias de capital, 27.000.000.
9. Pasivos financieros, 30.000.000.

Suma el estado de ingresos, 191.014.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

La Muela, 4 de diciembre de 1990. — La alcaldesa, María-Victoria Pinilla Bielsa.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4

Núm. 80.212

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.112-B de 1989, se sigue procedimiento de menor cuantía a instancia de Mobil Plastics Europe Inc., representada por el procurador señor Peiré, contra Fomplana, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, el siguiente vehículo embargado en el procedimiento:

Un furgón marca "Citröen", mod. C-25, matrícula Z-1783-X. Valorado en 550.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 15 de enero de 1991, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, planta centro, de esta ciudad), bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 550.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo de remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 78.866

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 600 de 1990-C, se sigue procedimiento de cognición a instancia de Zaragozana de Distribución, S. A., representada por el procurador señor San Pío, contra Aragón Hostelería Restaurante, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por

término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados en el procedimiento:

1. Una caja registradora, marca "Casio", mod. 220-ER. Valorada en 30.000 pesetas.
2. Una plancha de cocina "Repaga Agar". Valorada en 15.000 pesetas.
3. Una plancha de cocina "Gayc", mod. "Europa". Valorada en 15.000 pesetas.
4. Una freidora eléctrica, marca "Gayc". Valorada en 35.000 pesetas.
5. Una cocina industrial de tres fuegos, marca "Gayc". Valorada en 55.000 pesetas.
6. Una cortadora de fiambre, sin marca visible. Valorada en 20.000 pesetas.
7. Un frigorífico botellero, marca "Vederea", en acero inoxidable, con tres puertas correderas. Valorado en 35.000 pesetas.
8. Cinco mesas de madera, de 75 centímetros de lado, con cuatro patas, y veinte banquetas de madera haciendo juego. Valoradas en 100.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 16 de enero de 1991, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Pilar, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo de remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 79.155

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 448 de 1989-A, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Javier Toyas Pérez y Remedios Ordóñez Montilla, con domicilio en calle de los Espejos, 11, de Tamarite de Litera (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica. — Terreno de regadío en término de Binéfar y su partida "La Grallera", de 3 hectáreas 52 áreas, siendo titular de su usufructo Victoria Pérez Daudén y titular de la séptima parte indivisa de la nuda propiedad Javier Toyas Pérez. Es la finca núm. 1.698, inscrita en el Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera al tomo 178, folio 185. Valor de la séptima parte indivisa en nuda propiedad, 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 80.254

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 379 de 1990, promovido

por Amelia Muñoz Sánchez y Esperanza Rubio Almarza, contra Automoción Teruel, S. A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de enero de 1991, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 30.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 25 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Complejo industrial situado en jurisdicción de Teruel, en el llamado polígono industrial La Paz, calle denominada C-4, sin número de policía, que ocupa en total la superficie de la parcela en que está enclavado, o sea 5.808 metros cuadrados, complejo que se compone de los siguientes elementos:

A) Edificio principal que consta de planta baja destinada a vestíbulo, escalera, sala de despiece de carnes (hoy oficinas), servicios generales para señoras y caballeros y gran sala de reparación con acceso a la antes cámara de edificio de frigoríficos (hoy oficinas con acceso a la nave de recambios); planta primera destinada a dos viviendas, a derecha e izquierda, compuestas de sala, comedor, cocina, tres dormitorios y servicios con baño; segunda planta destinada a trasteros para ambas viviendas, y como cubierta una doble terraza. Sobre éstas se ha levantado una cubierta de estructura metálica con cubierta para formar un tendedero de ropa. Ocupa todo ello una superficie de solar de 188,87 metros cuadrados, que linda: al norte, con terrenos de la parcela en que está enclavado; sur, forma medianería con edificio de cámaras frigoríficas; este, corresponde a la fachada principal, es paralela a la calle descrita en una longitud de 2.020 metros lineales y deja una amplia zona ajardinada entre la acera y esta fachada, donde tiene su entrada principal, y al oeste, forma medianería con el edificio de sacrificio de aves en la misma dimensión que su fachada, formando un rectángulo. Sus características constructivas son: construcción clásica con muros de ladrillo, zócalos de piedra averrugada, forjados de viguetas prefabricadas, bovedillas cerámicas, revocos de cemento en exteriores y de yeso en interiores, cubiertas de terraza con cámaras y baldosín catalán, todos los servicios completos, incluso calefacción por agua caliente, carpintería y pintura de calidad. Tiene comunicación en su planta baja con el resto del edificio.

B) Edificio destinado a almacenamiento de carnes a bajas temperaturas, de una sola planta (hoy destinada a nave taller), con una superficie de 369,37 metros cuadrados y la siguiente distribución: una antecámara preventiva para evitar pérdidas de frigorías; un pasillo en sentido longitudinal, que hace el mismo servicio de antecámara y donde se hallan instaladas las máquinas productoras de frío, y el salón-almacén de productos cárnicos a bajas temperaturas. Sus linderos son: al norte, con el edificio principal A) y en parte con el edificio de sacrificio de aves (hoy nave de recambios y accesorios), en una longitud de 11,80 metros; sur, con terrenos correspondientes al patio de entrada; este, forma una alineación con la fachada del edificio A) en una longitud de 31,30 metros lineales, zona ajardinada y calle pública formando un ángulo recto, y al oeste, forma fachada al patio general de desenvolvimiento de vehículos en una longitud de 28,55 metros lineales y el resto a la nave de sacrificio de aves (hoy recambios y accesorios), en una longitud de 4,75 metros. Sus características son: construido con fábrica de ladrillos en sus muros de contorno, cimentaciones de hormigón, cubiertas metálicas y teja curva, en una sola planta, sistema de material aislante de perfecta ejecución y las puertas metálicas precisas para el servicio.

C) Edificio para una sola planta destinado a sacrificio de aves y su manipulación para el consumo, con la maquinaria precisa para estos menesteres (hoy destinado a nave de recambios y accesorios), que ocupa una superficie de 248 metros cuadrados, lindando: al norte, con terrenos de la misma parcela, en una longitud de 8 metros, y en parte con dependencia de departamento de motores; al sur, con patio general de expansión, por donde tiene acceso, y edificio de cámaras frigoríficas, igualmente en 8 metros de longitud; al este, forma medianería en una longitud de 32 metros con el edificio principal y antecámara, y al oeste, con patio general de expansión, donde tiene acceso, y con edificio de descarga de aves vivas, con el que forma medianería, en línea de 26,50 metros. Sus características constructivas son: una sola planta, con muros de fábrica de ladrillo, armaduras de cubierta de hormigón pretensado y material de teja curva para cubrir el tejado; tiene acceso a la antecámara del edificio principal y edificio de descarga de aves (hoy taller).

D) Edificio destinado a descarga de aves vivas (hoy destinado a taller de reparación). Tiene entrada de camiones y dentro del recinto un muelle de descargas en forma de L, dispuesto para el abastecimiento de animales de sacrificio mediante paso entre ambas naves. Ocupa una superficie de 138,84 metros cuadrados, y linda: al norte, con patio de 5 metros de anchura por 30 metros de longitud entre naves, en una anchura de 7,80 metros; al sur, con patio general de expansión, donde tiene acceso, en 7,80 metros lineales; al este, hace medianería con el edificio destinado a sacrificio de pollos (hoy nave de recambios y accesorios), en línea de 26,50 metros, y al oeste, linda con el patio general en línea de 7,80 metros y resto con nave de aparcamiento, donde forma medianería. Sus características constructivas son: fábrica de ladrillo en sus muros, cubierta de hormigón pretensado con material de teja curva de cubrición, forjado de vigueta y bovedilla en sus muelles, enfoscados de cemento sus exteriores y de yeso sus interiores.

E) Edificio de una sola planta, destinado a aparcamiento de vehículos propios en sentido perpendicular a la nave de descarga de aves, con superficie de 137,89 metros cuadrados, lindando: al norte, forma pared del patio interior en una longitud de 15,85 metros; al sur, linda en su totalidad de 15,85 metros, en espacio abierto, con los pilares de sustentación de la cubierta; al este, hace medianería con la nave de descarga de aves (hoy nave de chapa y pintura), en una anchura de 8,70 metros, y al oeste, linda con terreno de la misma parcela, en donde se halla adosado un pequeño depósito de agua. Sus características son: fábrica de ladrillo en sus tres paredes de cierre y con pilares de ladrillo en su frente al patio general de desenvolvimiento, con espacios totalmente diáfanos, cubierta de armaduras de madera y cubrición de teja curva.

F) Edificio de una sola planta, destinado a cámara frigorífica sin huecos exteriores, excepto dos puertas de entrada, ya que dicha nave se encuentra dividida en dos compartimientos, verificándose su acceso a través de la nave de aparcamiento y patio interior (hoy destinada a nave de taller de reparación). Ocupa una superficie de 285 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al norte, en línea de 30 metros, con terrenos de la parcela; al sur, con patio interior en línea de 30 metros; al este, con terrenos de la finca, en longitud de 9,50 metros, y al oeste, con terrenos de la misma finca. Sus características constructivas son, por su destino a almacenamiento de carnes: dos cámaras frigoríficas con cimientos y solera de hormigón, muros a doble cara de bloques de hormigón vibrado, cubierta de fibrocemento sobre armadura metálica, y tanto en sus muros de doble pared como en el suelo y techos, tres capas de material aislante de absoluta garantía para evitar la pérdida de frigorías. En local independiente se encuentra la instalación de motores y maquinaria conectados con los aparatos de producción de frío del interior de las cámaras.

Todas las edificaciones forman el complejo urbanístico industrial referido, estando el resto de superficie de la parcela destinado a entradas, salidas, zonas verdes y expansión de la industria, debiendo considerarse todo ello como una sola unidad hipotecaria, con una cabida total de 5.808 metros cuadrados, igual a la total parcela donde se encuentra enclavado, y que linda: derecha entrando u oeste, parcela 37 del polígono; izquierda o este y fondo o sur, con límites del repetido polígono, y por el frente o norte, calle C-4 del mismo polígono. Es la parcela 36 de dicho polígono.

El total complejo descrito se dedica a concesionario de vehículos, por lo que las cámaras frigoríficas y demás utensilios han desaparecido y en el lugar existen naves para almacén, talleres de reparación y oficinas propias del citado negocio.

Se valora en 30.000.000 de pesetas.

Lo adquirió la entidad mercantil Automoción Teruel, S. A., por compra que hizo a Salvador Martí Atienza y esposa, en escritura otorgada ante la notaria doña Pilar Chofre Oroz, con fecha 2 de mayo de 1988.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Teruel al tomo 206 del 527, libro 202 de Teruel, finca 11.172, inscripción novena.

La hipoteca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel

al tomo 527 del Archivo General, folio 207 vuelto, finca 11.172, inscripción décima.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la demandada indicada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 78.861

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 168 de 1988, a instancias de Mercedes Casas Montesinos y Angel Martínez Ezquerria, representados por la procuradora señora Gracia Romero, siendo demandada María-José Abellán Buendía, con domicilio en calle Rioja, 24, tercero B, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El vehículo se encuentra depositado en poder de la demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de enero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo "Volkswagen Golf", matrícula Z-2535-AF. Valorado en 600.000 pesetas.

Servirá el presente de notificación al demandado.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 10

Núm. 77.440

Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 17 de 1989, se siguen autos de juicio de cognición, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de la entidad Aragonesa de Aluminio, S. L., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Pascual Zatorre Blasco, vecino de Cabanillas (Navarra), sobre reclamación de cantidad (475.408 pesetas de principal y 235.000 pesetas para intereses y costas).

En dichos autos, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes muebles que luego se describirán, señalándose para que tenga lugar la misma el día 16 de enero de 1991, a las 10.00 horas, en este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la subasta, que es el de 875.000 pesetas.

2.ª Podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo a la subasta.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

No habiendo postores para la primera subasta se señala para la segunda el día 12 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, bajo las mismas condiciones que la primera, si bien con la rebaja del 25 % en el tipo de tasación.

Caso de no haber postores en la segunda subasta se señala para la tercera el día 11 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, celebrándose sin sujeción a tipo.

Los bienes muebles a subastar son los siguientes:

1. Una tronçadora modelo "Alemany", con motor de 1,5 CV. Valorada en 50.000 pesetas.

2. Una sierra modelo "Segi", de 14. Valorada en 15.000 pesetas.

3. Una soldadora modelo "Gar-200". Valorada en 10.000 pesetas.

4. Un puente-grúa de 2.000 kilos, de Arpeitia Hermanos, S. A., modelo P-11, número 402. Valorado en 800.000 pesetas.

Valor total de los bienes, 875.000 pesetas.

En su caso, servirá el presente y su publicación de notificación en forma al demandado.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 79.377

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el núm. 621 de 1990, instados por María-Soledad González Poderoso, contra Grupo 40-Dos, S. A., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, planta quinta, de esta ciudad) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 9 de enero de 1991, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Grupo 40-Dos, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 76.065

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 523 de 1990, sobre cantidad, promovidos por Enrique Barón Molina y otros, contra la empresa Lineplast, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 7 de noviembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 523 de 1990, sobre cantidad, promovidos por Enrique Barón Molina y otros, contra la empresa Lineplast, S. L., y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por los actores reseñados contra la empresa Lineplast, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Enrique Barón Molina, 76.313 pesetas; a Francisco Cabanes Trillo, 304.857 pesetas; a Carlos-Javier Gómara Cucalón, 214.354 pesetas; a Antonio-Vicente Mora Gan, 216.911 pesetas; a David Cabanes Trillo, 257.686 pesetas; a César Montañés Belenguer, 214.354 pesetas; a Marina Gil Sánchez, 179.894 pesetas, y a Laura Ayuda Prats, 301.021 pesetas, así como a todos ellos el 10 % de las citadas cantidades por mora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en

Ibercaja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 25.000 pesetas.

Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de paseo de Pamplona, a nombre de "cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número 2", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa Lineplast, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 80.557

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 143 de 1990, seguida a instancia de Asunción Giménez Pérez y otro, contra Grupo 5 Informáticos, S. A., ha sido dictada la siguiente

«Propuesta de providencia. — Secretario don Rafael Alcázar Carrillo. En Zaragoza a 8 de noviembre de 1990. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Unase. Accediendo a lo interesado por el ejecutante Adolfo-Luis Chamorro Navarro, al haber percibido la cantidad de 596.189 pesetas, se reduce el principal reclamado a la suma de 821.965 pesetas, correspondiente a ambos ejecutantes, quedando subsistente el importe de 180.000 pesetas calculadas para intereses y costas. Sigán las actuaciones su curso a tenor de anteriores proveídos.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Conforme: El magistrado-juez.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Grupo 5 Informáticos, S. A., se extiende el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE CAMARERA

Núm. 82.016

Según lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, por el presente se convoca a todos los usuarios de las aguas de la Acequia Camarera, en este término municipal, para celebrar Junta general ordinaria el próximo día 21 de diciembre, a las 20.30 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento (plaza de España, 5, bajo, de esta localidad), a tenor del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobación Ordenanzas Comunidad según nueva Ley de Aguas.
- 3.º Memoria semestral de la Comunidad.
- 4.º Del aprovechamiento de las aguas.
- 5.º Examen y aprobación del presupuesto para 1991.
- 6.º Ruegos y preguntas.

San Mateo de Gállego, 30 de noviembre de 1990. — El presidente de la Comunidad.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	9,000
Suscripción trimestral	2,500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2,000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30,000
Media página	16,000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial